

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO DE Prensa Y LISTA DE RESERVA PARA AUDITORIO DE TENERIFE.

Visto el procedimiento relativo a la convocatoria para la contratación temporal de un/a técnico de prensa y lista de reserva para Auditorio de Tenerife, y

Resultando que, con fecha 15 de diciembre de 2020 se publicó, en la página web de Auditorio de Tenerife, anuncio relativo a la puntuación final obtenida por los/las aspirantes en la convocatoria de referencia, habiéndose resuelto la reclamación interpuesta contra dicho anuncio.

Considerando que, según dispone la Base 11ª, *“Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de 3 días, se constituirá una lista de reserva con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida”*.

Considerando que, la Base 12ª dispone que *“El resto de los/las aspirantes que han superado las pruebas, y por orden de puntuación obtenida, configurarán una lista de reserva para atender necesidades de prestación de servicios. La citada lista de reserva se mantendrá en vigor por un periodo de cuatro (4) años o hasta agotar la lista.*

La inclusión de los/las aspirantes en la bolsa de empleo, no generará ningún derecho de contratación, ni vinculación estable con AUDITORIO DE TENERIFE, únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma para ser contratado/a en función a las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.”

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, esta Gerencia resuelve:

PRIMERO.- Formalizar contrato como técnico de prensa de Auditorio de Tenerife, S.A.U., con Dña. Verónica Galán Ramos, aspirante que ha obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo. La candidata iniciará su relación laboral con esta entidad mercantil bajo la modalidad de contrato temporal y con las retribuciones inherentes al puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Requerir a la Dña. Verónica Galán Ramos para la presentación, a través de la dirección de correo electrónico convocatorias@auditoriodetenerife.com y en el plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la presente resolución, la siguiente documentación:





- Fotocopia del documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Fotocopia del Certificado de titularidad bancaria, donde conste el IBAN y número de la cuenta.

TERCERO.- Configurar una lista de reserva con el resto de candidatos que han superado el proceso selectivo para atender necesidades de prestación de servicios y por orden de puntuación obtenida:

ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	03****35B	LILLO DOMÍNGUEZ	MARÍA JESÚS	6,83
2	78****93B	RODRÍGUEZ BENÍTEZ	YAIZA MARÍA	6,65
3	79****03G	RODRÍGUEZ CRUZ	MARÍA	6,22

La lista de reserva tendrá una vigencia de cuatro años o hasta agotar la lista, a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución que la aprueba, estando sujeta a las normas de regulación contenidas en la Base 12ª de las que han regido el proceso selectivo.

La inclusión de los/las aspirantes en la bolsa de empleo, no generará ningún derecho de contratación, ni vinculación estable con AUDITORIO DE TENERIFE, únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma para ser contratado/a en función a las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de la presente resolución en la página web de Auditorio de Tenerife (www.auditoriodetenerife.com, apartado "Audiciones y Convocatorias").

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Daniel Cerezo Baelo
Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE

